



Municipalidad de Magdalena del Mar
Registro de Municipalidad Acreditada N° 001
Resolución Directoral N° 213-2008-JUS/DNJ

**DECLARACION JURADA INDICANDO CARECER DE BIENES SUJETOS AL
REGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES**

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Presente.-

Por el presente documento, don,
identificado con DNI N°, domiciliado en,
y doña, identificada con
DNI N°, domiciliada en, ambos casados
ante la Municipalidad de, en el procedimiento de
Separación Convencional iniciado al amparo del artículo 5° la Ley N°. 29227, y del artículo 6° de
su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS,

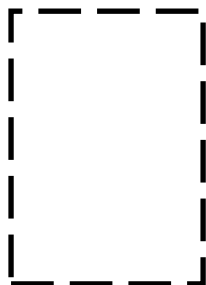
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

- Durante el matrimonio no hemos adquirido bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.

En fe de lo afirmado, suscribimos la presente Declaración, en la Municipalidad de
Magdalena del Mar, a los..... días del mes de..... del año 20.....

.....
EL CONYUGE

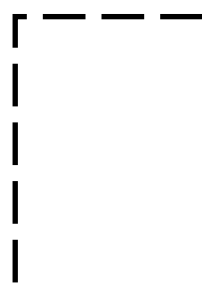
DNI N° _____



Huella Digital

.....
LA CONYUGE

DNI N° _____



Huella Digital

Artículo 32.3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.